



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 067-2012-UNAMAD-R**

Puerto Maldonado, 16 de octubre de 2012

— o o o —

**VISTOS:**



El Memorando N°1327-2012-UNAMAD-R, de fecha 12 de octubre de 2012; el Oficio N° 231-2012-UNAMAD/VPAD-OGBU, de fecha 03 de octubre de 2012; el Informe N° 023-2012-UNAMAD/VPAD/OGBU/UBE, de fecha 03 de octubre del 2012; el Estatuto de la UNAMAD, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU;

Que, mediante Resolución N° 268-2012-COyG, de fecha 03 de agosto de 2012; se nombró al Ph.D. Percy Amílcar Zevallos Póllito, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, por cinco años, de acuerdo a Ley; a partir del 06 de agosto de 2012 al 05 de agosto de 2017;

Que, conforme al artículo 116° del Estatuto de la UNAMAD, el Rector es el titular del pliego, representante legal y autoridad de mayor jerarquía de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, es un Centro de Educación del Nivel Superior Universitario cuyo fin fundamental es coadyuvar al desarrollo de la Región, a través de los Programas Académicos de Capacitación.

Que, concordante con los Fines de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, establecidos en el Título I Capítulo I Art. 3, inc. f), del Estatuto, se precisa que una de sus finalidades es la de "Extender su acción y sus servicios a la comunidad, para promover su transformación y desarrollo integral, a través de la producción de bienes y prestación de servicios".

Que, mediante Informe N° 023-2012-UNAMAD/VPAD/OGBU/UBE, de fecha 03 de octubre del 2012; la Unidad de Bienestar Estudiantil informa al Director de la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre la situación socio económica de la señorita Esther Nuria Pacheco Rivera, quien fuera postulante a la Carrera Profesional de Enfermería en el examen de admisión 2012-II; señalando que se hizo la visita domiciliar respectiva, utilizando el método de observación y entrevista directa a la familia y algunos vecinos, información registrada en el formato de visita domiciliar; por el cual concluye que la referida señorita es de Condición económica deficitaria en grado Bajo;

Que, mediante Oficio N° 231-2012-UNAMAD/VPAD-OGBU, de fecha 03 de octubre de 2012; el Director de la Oficina General de Bienestar Universitario remite al Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Informe N° 023-2012-UNAMAD/VPAD/OGBU/UBE, de fecha 03 de octubre del 2012, emitida por la Unidad de Bienestar Estudiantil, descrito en el párrafo anterior de la presente resolución, para las acciones y/o fines pertinentes;

Que, mediante Memorando N°1327-2012-UNAMAD-R, de fecha 12 de octubre de 2012; el Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, solicita al Secretario General de la UNAMAD, proyectar resolución rectoral otorgando media beca de estudios en el Centro Pre Universitario-UNAMAD, a la señorita Esther Nuria Pacheco Rivera;

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 23733; el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Consejo de la Comisión de Orden y Gestión N° 268-2012-COyG, de fecha 03 de agosto de 2012;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 067-2012-UNAMAD-R**  
Puerto Maldonado, 16 de octubre de 2012

— 0 0 0 —

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR**, media beca de estudios a la señorita Esther Nuria Pacheco Rivera en el Centro Pre Universitario-UNAMAD, a ejecutarse en el periodo establecido por mutuo acuerdo entre la beneficiaria y el Centro Pre Universitario-UNAMAD.

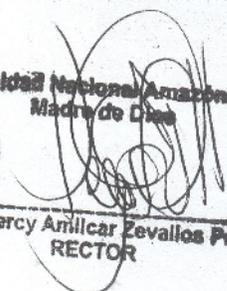
**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Oficina General de Bienestar Universitario, el Centro Pre-Universitario de la UNAMAD, en coordinación con las oficinas que resulten comprometidas, realicen los trámites administrativos y las acciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Informática de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

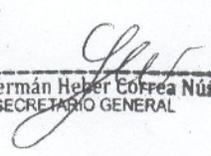
C.C.:  
RECTOR  
VRAC  
VRAD  
OCI  
OAL  
OGA  
OGBU  
CEPRE  
Interesados  
OGI  
PAZP/Rector  
GHCN/SG  
RVHP/Apoyo



Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios  
  
D. Percy Amílcar Zevallos Palma  
RECTOR



Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

  
Bigo. Germán Heber Cofreá Núñez  
SECRETARIO GENERAL